



REGLAMENTO INTERNO

CENTRO DE ESTUDIANTES

C.E.C.E

COLEGIO EXTREMADURA PUENTE ALTO

“NUESTRO COMPROMISO NOS FORMA COMO COMUNIDAD”

INDICE

I. PARTE: Centro de Estudiantes Colegio Extremadura Puente Alto

- Capítulo I : Introducción
- Capítulo II : Orientaciones y Objetivos del Centro de Estudiantes
- Capítulo III : De su Constitución, Organización y Funcionamiento
- Capítulo IV : Del proceso eleccionario
- Capítulo V : De los Deberes, Obligaciones y Suspensión de los miembros del Centro de estudiantes
- Capítulo VI : De la modificación del Presente Reglamento
- Capítulo VII : Del financiamiento del Centro de Estudiantes

II. PARTE: Asesores Centro de Estudiantes

- Capítulo I: Objetivos y rol

I. PARTE: Centro de Estudiantes Colegio Extremadura Puente Alto

● Capítulo I: “Introducción”

La participación es un pilar fundamental de las sociedades democráticas, ya que implica el compromiso activo de las y los ciudadanos en los asuntos que afectan a su comunidad. Esta puede vincularse a acciones como expresar opiniones, conformar grupos de organización e incluso buscar incidir de forma proactiva en procesos de toma de decisiones. La escuela, como institución socializadora, cumple un rol esencial en brindar espacios que permitan a los niños, niñas y jóvenes conocer y ejercer la participación en sus distintos niveles y ámbitos, desarrollándose en estadios informativos, simbólicos, consultivos y resolutivos. Incorporar la práctica de la participación estudiantil permite el desarrollo de culturas participativas, promoviendo la escucha activa, el respeto mutuo, la valoración de las opiniones diversas y la creación de espacios seguros donde las y los estudiantes se sientan motivados y empoderados a incidir en los procesos de la comunidad educativa.

El presente documento corresponde al “Reglamento Interno del Centro de Estudiantes del Colegio Extremadura Puente Alto”, y es el instrumento que utiliza nuestra institución escolar para normar y regular el funcionamiento del Centro de Estudiantes o también como se le conoce con las siglas C.E.C.E con el fin de fortalecer la participación estudiantil al interior de nuestra comunidad educativa

Éste contiene un conjunto de normas que se deben cumplir y acatar por el Centro de Estudiantes para su funcionamiento, por tanto es obligación respetarlo ya que presentan las normas, atribuciones, funciones y responsabilidades de todos los organismos que componen y participan del Centro de Estudiantes del Colegio Extremadura Puente Alto.

Los organismos que componen el Centro de Estudiantes son los siguientes:

- La Asamblea General
- La Directiva
- El Consejo de Delegados de Curso
- El Consejo de Curso
- La Junta Electoral

Todos los organismos anteriormente señalados deben ajustar su funcionamiento a las normas que se establecen en el presente documento.

El Reglamento interno del Centro de Estudiantes del Colegio Extremadura de Puente Alto se rige por el Decreto N°524, sobre Reglamento general de Centros de Alumnos, modificado por el Decreto N°50 de febrero de 2006

● CAPÍTULO II: “Orientaciones y Objetivos del Centro de Estudiantes”

El Centro de Estudiantes del Colegio Extremadura Puente Alto es una organización formada por los estudiantes de segundo Ciclo de Enseñanza básica y Educación Media, se considera entonces desde 5° año básico a 4to año medio.

Dentro del colegio el rol fundamental que debe desempeñar el Centro de Estudiantes es transformarse en un mediador activo entre todos los estudiantes y el resto de la comunidad educativa, constituyéndose en un puente que actúa como canalizador de las demandas, deseos, expectativas y opiniones de los Estudiantes, siendo capaces de identificar conflictos y generar instancias de resolución de problemas contribuyendo de esta manera a la comunicación a la comunicación fluida entre todos los miembros de la comunidad educativa.

El Centro de Estudiantes del Colegio Extremadura debe estar al servicio del estudiantado y comunidad educativa en general, contribuir activamente a desarrollar acciones y actitudes que favorezcan:

- Buena convivencia.
- El pensamiento crítico y reflexivo
- El juicio crítico

- La crítica constructiva
- La expresión oral y escrita
- La participación y el diálogo
- La tolerancia y respeto por los demás
- La participación cívica
- La democracia
- La comprensión y el análisis de la realidad social
- La voluntad de acción
- El optimismo y la alegría de vivir
- La expresión artística
- El deporte
- El cuidado del medio ambiente

Por esto es obligatorio que todos los miembros del Centro de Estudiantes sean modelos de conducta, capaces de transmitir por sí mismos valores positivos por lo que como organización estudiantil deben generar instancias adecuadas para contribuir y ser un aporte al desarrollo integral y armónico de todas las capacidades que presentan nuestros estudiantes.

- CAPÍTULO III: “De su Constitución, Organización y Funcionamiento”

El Centro de Estudiantes se organizará y funcionará según la forma y procedimiento establecido en este Reglamento Interno, el cual se ajusta a las normas establecidas en el Decreto N°524 del año 1990 y las modificaciones introducidas por el Decreto 50 del año 2006 del Ministerio de Educación.

El Centro de Estudiantes del Colegio Extremadura se estructura con los siguientes organismos:

- A) La Asamblea General
- B) La Directiva
- C) El Consejo de Delegados de Curso
- D) El Consejo de curso
- E) La Junta Electoral

- A) LA ASAMBLEA GENERAL : La asamblea general está constituida por todos los representantes de cada curso (presidente), y sus funciones son:
1. Organizar las elecciones de la Directiva del Centro de Estudiantes que se llevarán a cabo 45 días antes del término del año escolar o dentro de los 45 días iniciado el año escolar. Para ello deben convocar necesariamente a la Junta Electoral.
 2. La Asamblea General será convocada cada vez que se amerite de acuerdo a las necesidades; presidida por el Centro de Estudiantes. En caso de que sea necesario extraordinariamente puede hacerlo el profesor asesor encargado del Centro de Estudiantes.
 3. La Asamblea General deberá ser convocada a principios del mes de Noviembre o en el mes de Marzo para realizar la elección de directiva de Centro de Estudiantes en ella participarán:
 - La Directiva del Centro de Estudiantes
 - El Consejo de Curso (delegados) de 5° básico a 4to año medio.
 - La Junta Electoral.
 4. La directiva del Centro de Estudiantes deberá solicitar con 7 días de antelación, a la dirección del establecimiento, que autorice la realización de la Asamblea general, acordando en ella hora y día en que se efectuará esta.
 5. La directiva del Centro de Estudiantes convocará a Asamblea general, a lo menos 1 vez por año

La elección de la directiva del nuevo Centro de Estudiantes debe estar a cargo del Centro de Estudiantes saliente y/o en su defecto el Profesor Asesor encargado del Centro de Estudiantes.

B) LA DIRECTIVA: La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada. La Elección de Directiva deberá llevarse a cabo 45 días antes del término del año escolar o dentro de los 45 días iniciados el año escolar y como se indicó anteriormente, este proceso debe ser organizado por la Asamblea General. Será la Asamblea General, la responsable de supervisar la inscripción de Listas para Directiva de Centro de Estudiantes a través del Centro de Estudiantes saliente y la Junta Electoral, quienes serán los encargados de verificar si los postulantes cumplen o no con los requisitos requeridos.

Los requisitos de los Estudiantes para postular a cada uno de los cargos de la Directiva son:

- Tener un año de permanencia en el colegio.
- No haber sido destituido ni sancionado en algún cargo de Centro de Estudiantes por infracción a alguno de sus reglamentos.
- Mantener una conducta y rendimiento acorde con la función que quiere desempeñar, es decir, no haber sido sancionado en el año inmediatamente anterior a la postulación o en el mismo año en curso por aplicación del Manual de Convivencia del Colegio, así como tampoco poseer anotaciones en su hoja de vida de estudiante incompatibles con el cargo a desempeñar.
- Tener ganas de trabajar y esforzarse por sus objetivos.

La Directiva del Centro de Estudiantes está constituida por

Directiva Central CECE: Estos cargos deben estar representados por estudiantes de 5° básico a 4° Medio, teniendo al menos 2 estudiantes entre 5to y 8vo básico.

- 1) Presidente
- 2) Vicepresidente
- 3) Secretario Ejecutivo
- 4) Secretario de Finanzas
- 5) Secretario de actas

Delegados Ejecutivos: Estos cargos son optativos sin embargo se recomiendan para poder delegar funciones y actividades.

- 1) Delegado Deportivo
- 2) Delegado Cultural
- 3) Delegado de Medioambiente
- 4) Delegado Social

Las funciones de la Directiva de Centro de Estudiantes son :

- Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes.
- Elaborar y ejecutar el Plan anual de trabajo del Centro de Estudiantes.
- Representar al estudiantado ante la dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las instituciones de la comunidad. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su presidente/a.
- Presentar a la Asamblea general y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- Mantener informada periódicamente a la Dirección del establecimiento, acerca del plan anual de trabajo, inquietudes e intereses de los alumnos.

Las funciones que corresponden a cada uno de los miembros de la Directiva son las siguientes:

Directiva Central CECE:

- 1) **PRESIDENTE**: El Presidente del Centro de Estudiantes representa a la Directiva del Centro de Estudiantes ante la Dirección y el Consejo de Profesores, también es su responsabilidad representar a los estudiantes en los Consejos Escolares que convoca el establecimiento. El Presidente del Centro de Estudiantes debe ser la voz viva de los estudiantes del Colegio y actuar como mediador o intermediario entre estos y el resto

de la Comunidad Educativa, cada vez que la ocasión lo requiera. También corresponde al Presidente representar al Colegio en las actividades programadas con entidades externas del colegio en caso que hubiere, así como también debe firmar toda la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la organización

Debido a la naturaleza del cargo y que debe estar desde inicio a fin con responsabilidades representativas de todos los estudiantes, es que el cargo de Presidente **no podrá ser** ejercido por un estudiante de 4to año Medio.

- 2) VICEPRESIDENTE: Sus funciones son las de cooperar con las labores del Presidente y suplirlo en caso de ausencia. La excepción a esta regla es en el caso de ausencia del Presidente en los Consejos Escolares, en donde deberá solicitar autorización a la Dirección para asistir. En caso de ausencia del presidente, lo subrogará el vicepresidente. En caso de ausencia definitiva del presidente, el vicepresidente asumirá como tal, hasta la terminación del respectivo periodo. En caso de ausencia definitiva del vicepresidente, la directiva del Centro de estudiantes junto a su profesor asesor designará un reemplazante entre sus miembros, por el plazo que falta para el término del respectivo periodo.
- 3) SECRETARIO EJECUTIVO: Sus funciones son mantener al tanto al Presidente y todos los miembros de la Directiva de los proyectos, actividades y compromisos diario. Además estará a cargo del email del centro de estudiantes el cual es cece@colegios-extremadura.cl manteniendo al día la correspondencia.
- 4) SECRETARIO DE FINANZAS: Encargado de guardar y llevar registro de todos los ingresos y egresos monetarios del Centro de Estudiantes. Para tal efecto el Centro de Estudiantes puede abrir una Cuenta de Ahorro bipersonal, de la que estarían encargados el Secretario de Finanzas y el Presidente del Centro de Estudiantes o también tomar otra opción de manejar fondos. Además debe llevar al día el libro de finanzas y dar cuenta anual de los ingresos y egresos del CECE cuando haga entrega del cargo. Además debe llevar y mantener al día el inventario de todos los bienes del Centro de Estudiantes, en el caso que hubiere.
- 5) SECRETARIO DE ACTAS: Además de llevar al día el libro de actas, debe tomar nota de cada una de las reuniones o asambleas en donde asista el Centro de Estudiantes.

Delegados ejecutivos:

- 1) DELEGADO DE DEPORTE: Encargados de organizar los intereses de los estudiantes del Colegio Extremadura Puente Alto en el área de deporte; presentar proyectos frente a la Asamblea General y dirección del colegio para llevarlos a cabo.
 - 2) DELEGADO DE CULTURA: Encargados de organizar los intereses de los estudiantes del Colegio Extremadura Puente Alto en el área cultural (ya sea musical, artes, teatral etc); a la vez de presentar proyectos frente a la Asamblea General y dirección del colegio para llevarlos a cabo.
 - 3) DELEGADO DE MEDIOAMBIENTE: Encargados de organizar los intereses de los estudiantes del Colegio Extremadura Puente Alto en el área medioambiental; a la vez de presentar proyectos frente a la Asamblea General y dirección del colegio para llevarlos a cabo.
 - 4) DELEGADO SOCIAL: Encargados de organizar los intereses de los estudiantes del Colegio Extremadura Puente Alto en el área de acción social; a la vez de presentar proyectos frente a la Asamblea General y dirección del colegio para llevarlos a cabo.
- C) CONSEJO DE DELEGADOS: El Consejo de Delegados está formado por dos delegados de cada curso (puede ser Presidente y Vicepresidente) desde 5° básico a 4to medio. Los Delegados no pueden ser miembros de la Directiva del Centro de Estudiantes ni de la Junta Electoral.

El Consejo de Delegados es presidido por el Presidente del centro de Estudiantes quién convocará como máximo dos veces por semestre. En caso de una situación extraordinaria se debe solicitar autorización al Director del Establecimiento que exponga los motivos por los que se requiere una nueva sesión para poder sesionar.

El Consejo de Delegados sólo podrá sesionar con dos tercios de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple .

Corresponde al Consejo de delegados:

- Tomar conocimiento del Plan Anual del Trabajo y el presupuesto elaborado por la Directiva del Centro de Estudiantes.
- Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de estudiantes con el fin de impulsar las acciones que estimen convenientes.
- Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de Curso.
- Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Estudiantes.
- Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Estudiantes.
- Modificar el Reglamento Interno del Centro de Estudiantes cuando se requiera revisar alguno de sus puntos.
- Revisar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar (en caso de ser necesario) a los miembros del Centro de Estudiantes, de acuerdo con lo estipulado en el presente Reglamento Interno.

D) EL CONSEJO DE CURSO: El consejo de curso constituye el organismo base del Centro de Estudiantes. Lo integran todos los estudiantes del curso respectivo. Debe ser organizado de manera democrática, eligiendo su directiva y su representante ante el Consejo de Delegados de Curso, y participar activamente en los planes de trabajo preparados por la Directiva del Centro de Estudiantes. Durante las horas de Consejo de Curso obligatoriamente se deben trabajar y desarrollar los temas propuestos por la Dirección del Establecimiento según programa, sin embargo, si el Profesor lo permite se puede tratar materias relativas al Centro de Estudiantes. Esto último, no debe ir en perjuicio de los temas señalados.

E) LA JUNTA ELECTORAL: La Junta Electoral está compuesta por tres miembros, ninguno de los cuales puede formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso, o de los organismos y comisiones creados por éste. Le corresponde supervisar y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo en la Institución.

La Junta Electoral debe estar conformada una semana antes de iniciar el proceso de elección de Directiva de Centro de Estudiantes, ya que esta Junta llamará a inscribirse a las listas que deseen presentarse a dicha elección.

Estará encargada de supervisar la propaganda electoral, la que no debe superar las dos semanas de plazo; también es su obligación elaborar votos y llevar a cabo y manejar el proceso electorario.

Además es obligación de la Junta verificar que los postulantes a la Directiva cumplan con los requisitos requeridos señalados anteriormente en este reglamento.

Los miembros de la Junta Electoral durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos por un nuevo periodo de igual tiempo. Los gastos e implementación necesarios para su funcionamiento serán costeados con los fondos del Centro de estudiantes en función del año en curso o a falta de estos por la dirección del establecimiento.

Una vez elegida la Junta electoral, entre sus miembros procederán a nombrar un presidente y un secretario.

Se espera que a través del funcionamiento sistemático y en conjunto con estos organismos, el Centro de Estudiantes del Colegio Extremadura pueda lograr el máximo desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los Estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en los estudiantes la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que corresponda.
- d) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- e) Promover el ejercicio de derechos humanos universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- f) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en este reglamento.

- CAPÍTULO IV: "Del proceso eleccionario"

Podrán ser candidatos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en Capítulo III letra B del presente reglamento. La inscripción deberá hacerse con un mínimo de días 14 antes de la elección y la propaganda podrá hacerse hasta 2 días antes del evento eleccionario. El periodo de propaganda será comunicado por la Junta Electoral y luego de este, se realizará un foro-debate que consta de cuatro partes:

- Exposición de las listas (presentación de las integrantes y resumen del proyecto).
- Preguntas realizadas por la junta electoral, decididas sobre la base de una consulta pública realizada a todo el estudiantado. Cada lista tendrá derecho a refutar la respuesta de la otra.
- Preguntas entre listas con derecho a réplica.
- Preguntas abiertas de los estudiantes

Previo a la elección:

- La elección se efectuará en el lugar establecido de común acuerdo con la dirección, en día y horario acordado.
- Para el acto eleccionario funcionarán como mínimo 2 mesas receptoras y cada mesa estará conformada por al menos 1 vocal
- Los estudiantes de segundo ciclo de Enseñanza Básica y de Enseñanza Media, podrán presentar listas con los nombres de candidatos, con el respectivo cargo a que postulan.

Durante la elección :

- En el momento de votar, los vocales, exigirán la identificación del sufragante, debiendo éste firmar el registro correspondiente.
- En cada mesa estarán, el Registro con nómina de estudiantes, la urna, los votos, los lápices.
- En el voto deberá marcarse una sola preferencia, de lo contrario, el sufragio quedará nulo así como también se anulará todo voto que contenga cualquier signo extraño o enmendadura.
- Serán válidamente emitidos todos los votos de los estudiantes de 5to básico a 4to Medio , los estudiantes de otros cursos que votaran en la elección se realizará de forma simbólica como un ejercicio de preparación a la participación ciudadana en otra urna dispuesta para aquello.

Al finalizar la elección:

- Terminadas las votaciones, cada vocal de mesa procederá a contabilizar los votos, verificando que el número de ellos coincida con el número de votantes que hayan firmado el registro correspondiente.
- Cumplida la etapa anterior, el vocal procederá a viva voz, al conteo de las preferencias obtenidas por cada lista
- Finalizado el conteo, los vocales procederán a levantar un acta oficial con los resultados obtenidos, entregando a la Junta Electoral dicho documento, además de todos los materiales recibidos.

- La Junta electoral procederá al recuento final, emitiendo, mediante Acta general, los resultados oficiales del acto electoral. Cumplido dicho plazo, la Junta electoral, entregará la nómina de los candidatos ganadores.
- A los candidatos a directiva de Centro de Estudiantes electos, se les notificará por escrito su nombramiento.
- CAPITULO V: “De los Deberes, Obligaciones y Destitución de los miembros del Centro de Estudiantes”

Los estudiantes que integren la directiva del Centro de Estudiantes deben mostrar a través de acciones y actitudes ser estudiantes íntegros y representantes fieles de los valores de nuestro colegio. Por ello se considerarán faltas graves en un integrante del Centro de Estudiantes:

- Agresión verbal o física a compañeros
- Agresión verbal o física a Profesores y Funcionarios del Establecimiento.
- Ser sorprendido realizando una actitud inadecuada como: copiar en pruebas. Hacer cimarra interna o externa u otros que atenten contra la integridad física o psicológica de miembros de la comunidad.
- Llegar atrasado reiteradamente al Colegio, es decir más de 5 veces al año.
- Presentar una hoja de vida con más de 5 anotaciones de carácter leve o grave según el Manual de Convivencia del Colegio Extremadura durante el ejercicio de su cargo
- Tener 1 o más subsectores con notas reprobatorias durante el ejercicio de su cargo.

Cualquier integrante del Centro de Estudiantes que presente dos o más de estas faltas deberá poner a disposición su cargo ante el Consejo de Delegados, quien determinará las sanciones que se aplican; no puede haber exclusión del Centro de Estudiantes, solo pueden ser suspendidos de su cargo por el tiempo que determine el Consejo de Delegados.

En caso de reincidir en algunas de estas faltas se podrá suspender de manera permanente de sus funciones indefinidamente.

- CAPÍTULO VI: “De la Modificación del Presente Reglamento”

El presente documento ha sido elaborado en base a las normas que establece el decreto N°524 de 1990, reformulado en el Decreto 50 del año 2006, por tanto cualquier modificación solo se puede hacer contemplando el marco legal.

En caso de modificación bastará la aprobación del Director del Establecimiento, Consejo de Delegados y Consejo de Profesores. En caso de la redacción de un nuevo Reglamento de Centro de Estudiantes, este debe ser sometido a la aprobación de una comisión integrada por:

- El Director del Establecimiento
- Un Profesor designado por el Consejo de Profesores
- El Presidente del Centro de Padres y Apoderados del Establecimiento
- El Orientador, Psicólogo o quien desempeñe esta función
- El presidente del Centro de Estudiantes
- Dos Estudiantes elegidos por el Consejo de Delegados de Curso.

- CAPÍTULO VII: “Del Financiamiento”

El Centro de Estudiantes tiene derecho de juntar sus propios recursos para el desarrollo adecuado de su proyecto, su plan de financiamiento debe ser presentado al inicio de su gestión al Consejo de Delegados, el que tendrá como objetivo realizar propuestas que estimen convenientes.

Cualquiera sea la forma que se utilice para reunir fondos, esta no puede por ningún motivo ir en contra de los objetivos propuestos por el Colegio, ni exponer la integridad física y mental de los Estudiantes, de ninguna manera.

Para hacer más transparente la contabilidad, el Centro de Estudiantes del Colegio Extremadura deberá rendir cuenta a final de cada periodo al Consejo de Delegados de Curso y al Director del Establecimiento.

II. PARTE: Asesores Centro de Estudiantes

- Capítulo I: Objetivos y rol

El Centro de Estudiantes tendrán dos asesores: La Asamblea general, la directiva, el Consejo de delegados de curso y la Junta electoral tendrán en conjunto, a lo menos un asesor anualmente designado por la Dirección del Colegio y un segundo elegido por la directiva del Centro de Estudiantes del Centro de Alumnos perteneciente al cuerpo docente del establecimiento. Para ello, la directiva del Centro de Estudiantes deberá presentar una terna a la Dirección del Colegio en el mes de marzo después de haber sido elegidos y deberán considerar los requisitos que el colegio establece para ejercer el cargo de profesor asesor del Centro de Estudiantes del Colegio.

1. Tener un ejercicio de al menos 3 años de ejercicio docente.
2. Profesores con desempeño en el establecimiento durante un periodo no inferior a tres años.
3. Profesores con permanencia de cinco días en el colegio.
4. Profesores que manifiesten su interés en desempeñar el cargo de profesor asesor

Las funciones que desempeña el profesor asesor es la siguiente:

1. Asesorar la organización y desarrollo de las actividades del Centro de Estudiantes, orientando el logro de objetivos.
2. Difundir y velar por el cumplimiento del Reglamento del Centro de Estudiantes.
3. Velar por que las acciones y actividades del Centro de Estudiantes se enmarquen en el Reglamento de Convivencia del Colegio.
4. Orientar las acciones de los cargos y las personas que integran el Centro de alumno su conducta, su presentación personal y rendimiento académico; además que representen los valores y perfil del alumno del establecimiento.
5. Supervisar documentos escritos, diario mural y presentaciones del Centro de Estudiantes.
6. Estudiar asistir y guiar los planes de trabajo y documentos preparados por los distintos miembros del Centro de Estudiantes.
7. Facilitar la comunicación del Centro de Estudiantes con los distintos estamentos de la comunidad.
8. Velar por que las metas, objetivos y proyectos del Centro de Estudiantes procuren y tengan en cuenta el bien común de la Comunidad Educativa.
9. Canalizar la información interna y externa de las acciones que impliquen la participación del centro de estudiantes.
10. Coordinar con Equipo de Gestión del Colegio los espacios físicos y de tiempo que requiera el Centro de Estudiantes para realizar actividades.
11. Solicitar cumplimiento de proyectos y reglamento.
12. Revisar y respaldar libros de actas y cuentas mensuales.
13. Supervisar estado de cuenta y entrega formal al término del periodo.
14. Reunirse dos horas cada quince días o una hora semanal con el Centro de Estudiantes completo, así como también reunirse en ocasiones solo con C.E.I para coordinar sus actividades.
15. Transmitir la identidad institucional a los líderes del centro de estudiantes.
16. Informar a Dirección avances de proyectos y actividades.
17. Coordinar las actividades de elección del Centro de Estudiantes que los sucederá.
18. Coordinar en conjunto con el Centro de Estudiantes y directivas de curso actividades tales como aniversario, día del estudiante y otras actividades que se plasmen en el plan de trabajo anual del Centro de Estudiantes.
19. Para tener mejor comunicación con el Centro de estudiantes, se tendrá un correo institucional el cual es cece@colegios-extremadura.cl, administrado por el Secretario Ejecutivo, pero que además el Profesor Asesor deberá velar por el buen uso del mismo.
20. Los asesores del consejo de curso serán sus respectivos profesores jefe